



REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno en la Capital de Lima,
a 21 de Agosto de 1826-7.º

AL H.º Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda

Lima Agosto 22/26

S.º Ministro

Para el cumplimiento
de esta cón. tomase
razon, en la Contad.

S.º E. el Vice Presid.º del Consejo de gob.º en vista

por el, se acuerda por una consulta del Jefe de Estado más frat. rre
y Comisarios de los oficiales agregados q. pasan al Hospital mili-
tari, y de colombian tar deben pagar sus estancias del medio sueldo que

les ha declarado, se ha servido S.º E. resolver: que
estas estancias se satisfagan por mitad, la una
por los oficiales, y la otra por el Estado. Tenga el
honor de comunicarlo a V.º para su conocimiento.

Dito que a V.º



O.L. 152-183

Tomose Razon en la Contaduria
gñal. de Cuentas. Lima
Agosto, 29.º de 1826
Domingo de la Cruz

Son Alcaides
Carraneda

MH-06152
CAS. 58
DOC. 185
FOL. 1

Varon en la Fisoreria
gral. del Estado. Lima
Septre. 1^o. a 1826

Rev. Mr. Burdett

Torre Varon en esta Comi-
saria de Guerra del Perú en Lima
y Seren. 2. de 1826.

P. Romero

Exposición de la historia en el Hospital de San Juan

21

1836

[The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]

Dear Mrs. W.

W. 2.

[Faint, illegible handwritten text]